



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Leigo que los señores Alcaldes y Secretarios residen los numeros del Boletín que correspondan al mismo, disponiendo que en él sea un ejemplar en el estante del escritorio, donde permanecerá hasta el regreso del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines suscencionados ordinariamente para su devolución, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, a razón de 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagando al solicitar la suscripción.

Atíqueres sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que exigen a instante de parte no pobre, se insertarán oficialmente; animando cualquier establecimiento que contiene el servicio nacional que dímen de las mismas, lo de interés particular prorrogar el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 3 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 1.^a

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Garrido y otros, contra providencia de este Gobierno confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Álvares declarándose responsables de 2,371 pesetas 34 céntimos por abandono en la recaudación de fondos municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1899.

León 3 de Enero de 1899.
El Gobernador.
Manuel Cojo Varela

Negociado 3.^a

Con fecha de ayer me dice el Alcalde de esta capital lo siguiente:

«Según me participa D. Julián Martínez, de esta vecindad, desde el 27 del pasado la falta una novilla de las seis siguientes: edad de dos años, pelo rojo, cola corta, y en buenas carnes.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial a fin de que la persona en cuya poder se halle lo ponga en conocimiento del dueño de la misma.

León 3 de Enero de 1899.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular

Cumple a este Gobierno consiguiendo que la inmensa mayoría de los

Ayuntamientos que figuraban en descubierto por obligaciones de primera enseñanza del segundo trimestre del corriente año económico, han respondido a mi circular inserta en el Boletín Oficial del día 16 de Diciembre próximo pasado, y son pocos los que todavía no lo han hecho.

Consecuente en mi propósito de que tan sagradas obligaciones se atiendan con la preferencia que determina el Real decreto de 19 de Abril de 1898, sentiría verme en la precisión de exigir a los que se encuentren en aquel caso las responsabilidades de que trata el art. 7.^a de aquella superior disposición; pero si en el plazo de ocho días no saldran sus descubiertos, estoy dispuesto a usar de mis atribuciones, procediendo contra los Ayuntamientos incobrables.

León 2 de Enero de 1899.

El Gobernador.
Manuel Cojo Varela

Mines

D. MANUEL COJO VARELA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. Jesús Castet, vecino de Bilbao, se ha presentado el dia 5 del mes de Septiembre, a las nueve y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias de la mina de hierro llamada *Jacach*, sita en término común del pueblo de Balbion, Ayuntamiento del mismo, paraje llamado «Monte Caños». Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca núm. 2 del registro *Maria Teresa*, sito en el mismo paraje, y desde el se medirán al O. 100 metros y se colocará la 2^a estaca, ..., 2^a a 3^a, 1.000 metros al N., de 3^a a 4^a 400 metros al E., de 4^a a 5^a 1.000 metros al S., de 5^a a 6^a 100 metros al O., de 6^a a 7^a 800 metros al N., de 7^a a 8^a 200 metros al O., y de 8^a al punto de partida 600 metros al S., cerrando el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene rentizado el depósito previsto por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 17 de Diciembre de 1898.

Manuel Cojo Varela

Hago saber: Que por D. Marcelino Balleuena y Balleuena, vecino de León, se ha presentado en el dia 12 del mes de Diciembre, a las doce del dia, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias de la mina de carbón llamada *Nieve Almadén*, sita en término común del pueblo de Lois, Ayuntamiento de Salamón, paraje denominado la Hoyga, y linda por todos lados con terreno común, y fincas particulares de dicho pueblo de Lois, y por el O., con terreno común del pueblo de Ruyero. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la alta del pico de la Hoyga, y desde dicho punto se medirán 1.000 metros al E., 1.000 metros al O., 800 metros al N., y 200 metros al S., y levantando perpendiculars en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Diciembre de 1898.

Manuel Cojo Varela

Hago saber: Que por D. Marcelino Balleuena y Balleuena, vecino de León, se ha presentado en el dia 12 del mes de Diciembre, a las doce del dia, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias de la mina de carbón llamada *Juliá*, sita en término del pueblo de Fabero, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado «Minas de Fabero», y linda a todos vienes con terreno del Estado. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz recientemente hecha en un banco de pizarra donde se halla el carbón ya descubierto y a la orilla del arroyo llamado de Oteros; desde dicho punto se medirán al N. 200 metros, al S. otras 200, al E. 500 metros, y al O. otras 500 metros, y levantando perpendiculars en los extremos de estas cuatro líneas que-

se tendrán por punto de partida el centro de la alta del pico de la Hoyga, y desde dicho punto se medirán 1.000 metros al Este, 1.000 metros al Oeste, 800 metros al Norte, y 200 metros al Sur, y levantando perpendiculars en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 200 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 19 de Diciembre de 1898.

Manuel Cojo Varela

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez del Hoyo, en representación del D. Juan Patau Boriel, vecino de Cucabello, se ha presentado en el dia 13 del mes de Diciembre, a las nueve y media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias de la mina de carbón llamada *Juliá*, sita en término del pueblo de Fabero, Ayuntamiento del mismo, paraje denominado «Minas de Fabero», y linda a todos vienes con terreno del Estado. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz recientemente hecha en un banco de pizarra donde se halla el carbón ya descubierto y a la orilla del arroyo llamado de Oteros; desde dicho punto se medirán al N. 200 metros, al S. otras 200, al E. 500 metros, y al O. otras 500 metros, y levantando perpendiculars en los extremos de estas cuatro líneas que-

dará cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tenerlo. Lo que se autoriza por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previo lo art. 24 de la ley de minifilia vigente.

León 28 de Diciembre de 1898.

Manuel Caja Varela

(Gaceta del día 31 de Diciembre)
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lucillo, que ha sido decretado por V. S. en 7 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 29 del mismo mes, el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lucillo, decretada en 7 del actual por el Gobernador de la provincia de León.

De la visita de inspección girada á la Administración municipal del expuesto pueblo, aparece, entre otros hechos, que algunas de las actas de las sesiones no concuerdan con sus originales respecto de los que autorizaron los acuerdos; que se habían pagado indebidamente dietas al comisionado de inspección de los trabajos del censo de población; que el reparto por el cupo y recargo de consumos correspondiente al ejercicio de 1897-98, se aprobó por seis Concejales y otros tantos vecinos que no pertenecen á la Junta municipal, y que, dada audiencia á los interesados, expusieron que era involuntaria la falta de algunas firmas en las actas; que las dietas estuvieron bien pagadas al comisionado, al comisionado de inspección del censo, y que el reparto por el cupo y recargo de consumos correspondiente al ejercicio de 1897-98, se aprobó por seis Concejales y otros tantos vecinos que no pertenecen á la Junta municipal, y que, dada audiencia á los interesados, expusieron que era involuntaria la falta de algunas firmas en las actas; que las dietas estuvieron bien pagadas al comisionado para la comprobación del censo, y que antes de proceder al reparto del cupo y recargo de los consumos, se propuso la correspondiente terna de los individuos de la Junta repartidora á la Administración de Hacienda de la provincia, la cual aprobó la propuesta, y los nombrados fueron los que intervinieron en el reparto.

El Gobernador, en 31 de Octubre, decretó la suspensión del Alcalde y Concejales de dicho Ayuntamiento, siéndoles notificada en 7 del mes que rige.

La Subsecretaría de ese Ministerio informa que procede confirmar la providencia gubernativa y remitir los antecedentes á los Tribunales.

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que las razones expuestas por los Concejales explican y desvirtúan los hechos que como cargos graves consignó en su Memoria el Delegado que giró la visita de inspección administrativa;

Opina la Sección que procede alzar la suspensión de que se dejó hecho mérito.

Visto:

Vistos los artículos 180, 182 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que está comprobado documentalmente, y por la confesión de los interesados, que en la sesión celebrada por la Junta municipal el dia 1.^o de Agosto de 1898 se discutió y votó el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 1898 á 1897 sin el número de Vocales que la ley exige, y que para certificar esta falta se hizo aparecer como asistente en la certificación del acta de la sesión á un Vocal de la Junta que no figura en el acta original, y que de los mismos vicios adolecen la sesión celebrada por la Junta municipal en 30 de Mayo de 1897 para la aprobación del presupuesto de 1897 á 1898 y el acta correspondiente, en la que además figuran los ingresos y gastos del presupuesto por cantidades inferiores á las consignadas en dicho presupuesto; hechos todos que constituyen infracciones legales y revisten caracteres de delito;

Considerando que no son de menor importancia los hechos también reconocidos y probados de haber acordado indebidamente el Ayuntamiento el pago de 170 pesetas por dietas á un comisionado para la inspección del censo de población, y haber intervenido en la formación y autorización del reparto de consumos personas que no pertenecían á la Junta correspondiente, y carecían, por lo tanto, del título y autoridad necesarias;

Considerando que, ante tan graves y fundados cargos, los Concejales suspendidos se limitan á exponer que fué involuntaria la falta de las firmas en las actas de que se trata; que la disconformidad entre las cifras votadas y las consignadas en el presupuesto se debió á la omisión de algunas partidas, como la de la Inspección pública; que las dietas al comisionado estuvieron bien pagadas, porque éste fué nombrado por culpa del Ayuntamiento, y que los individuos de la Junta que intervinieron en el reparto de consumos estaban competentemente nombrados, si lo que los referidos Concejales proponen prueba alguna de sus afirmaciones, las que, por este motivo, son inadmisibles, y lo serían de todas maneras respecto de los cargos principales, porque s. lamente significa el intento de justificar las extralimitaciones y faltas cometidas por otras faltas, cuales son las descuidos y olvidos á que sus causantes las atribuyen;

Considerando que de todo lo expuesto se deduce con perfecta claridad que los Concejales suspendidos han infringido manifestamente las leyes e incurrido en negligencia y omisión perjudicial á los intereses que lo están confiados, y determinante de responsabilidad criminal;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha servido confirmar la suspensión del Ayuntamiento de Lucillo, decretado por ese Gobierno el dia 7 de Noviembre último, y dispone se remitan los antecedentes á los Tribunales para los efectos que en justicia procedan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, con devolución del expediente. Díos guardó á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de

1898.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

MINISTERIO DE FOMENTO

COMISIÓN GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

Circular núm. 6

La Comisión de mi Presidencia ha solicitado una prórroga de la Comisión general francesa para la presentación de las peticiones de admisión de productos destinados a la Exposición Universal de París de 1900, de que trata el art. 38 del Reglamento general del Certamen, y en tanto que ésta se obtiene, establecerá V. S. prorrogado el plazo de admisión de dichas solicitudes hasta el 28 de Febrero de 1899.

Esta Comisión ruego á V. S. que por todos los medios de publicidad de que pueda disponer lo dé á conocer al público interesado en dicho Certamen.

Dios guardá á V. S. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Marqués de Alcañices.—Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

(Gaceta del día 28 de Diciembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de información comercial

Comercio con Chile

Los Sres. Suquينetti y Compañía, de Valparaíso, Avenida Brasil, 88-90, han puesto á disposición del comercio español una parte de los espaciosos almacenes que poseen en el sitio más céntrico de aquella ciudad, y que puede servir para exhibir y vender los productos especialmente españoles que se le remiten. Esta misma casa ofrece facilitar cuantas noticias soliciten de ella los industriales y exportadores de nuestra Nación.

Los principales artículos que tienen colocación en aquel país, según la importación habida en 1897, son los siguientes:

Importación en el año 1897
MERCADERÍAS General Española Pesos Pesos

Aceite de oliva..... 411.480 19.281
Ago mineral (Rubí-
nato)..... 10.170 —
Aguarrás..... 30.772 —
Aguardiente embote-
ñado..... 360.330 7.380
Idem en pipas..... 15.725 —
Aji..... 126.062 42.805
Almendra (ajo y teji-
dos de)..... 588.000 —
Almendras..... 7.351 607
Alumbre y alumbri-
tas..... 360.010 —
Ananques..... 91.914 6.427
Artejados para modis-
tos..... 371.610 —
Arroz..... 894.970 —
Azúcar refinada..... 1.094.663 —
Bazofas..... 43.223 22.016
Calzado para hombres..... 74.380 —
Idem para niños..... 92.912 435
Idem para señoras..... 53.091 —
Cajimba de algodón..... 30.908 —
Idem de algodón elido..... 16.630 —
Idem de hilo..... 7.832 —
Carteras de bronce..... 24.008 —
Idem de bronce y bie-
rra..... 20.502 —
Idem de hierro..... 120.131 —
Capitols..... 26.031 —
Cincelado..... 26.217 66
Cintas surtidas..... 342.719 —
Clavos de todas clases..... 367.234 —
Cohetes..... 10.531 —

Peso

Importación general en Chile
durante el año 1897..... 65.362.865
Idem español en Chile duran-
te el año 1897..... 504.281

Colechas surtidas.....	116.878	—
Cominos.....	36.000	451
Comestibles y conserva- rias surtidas.....	253.926	28.880
Cortinas y transpa- rentes.....	47.614	—
Cristalería surtidas.....	647.827	5.088
Cuadros al óleo.....	6.106	—
Cueros vacunos clas- ificados.....	68.272	—
Drogas.....	847.082	—
Dulces confitados y en almíbar.....	87.482	819
Muebles para el culto divino.....	57.221	—
Encuadernaciones.....	115.000	—
Escoarduras.....	9.032	315
Efectos.....	97.285	675
Felpas surtidas.....	18.306	238
Flores artificiales.....	26.739	—
Frazadas surtidas.....	22.305	—
Gafillas finas.....	11.398	—
Gafotas de punto sur- tidas.....	105.351	—
Gobios de punto sur- tidas.....	8.044	—
Gorras surtidas.....	700.000	1.004
Gorras surtidas.....	11.811	—
Guanos.....	96.308	—
Guitarras.....	16.777	8.697
Herramientas para oficinas.....	100.133	—
Jabón común.....	45.120	—
Jabón perfumado.....	56.918	—
Jacelas de almohade- s.....	23.516	—
Idem de café.....	78.078	—
Ladrillos y azulejos.....	58.258	—
Lejas (descartadas ó caso).....	—	—
Libras en blanco.....	85.030	37
Idem impresas.....	229.153	83.088
Licores surtidos.....	59.325	9.219
Loza y porcelana.....	449.103	4.048
Luminas para espejos.....	32.800	—
Mujitas surtidas.....	28.300	—
Mueblería surtidas.....	1.121.710	1.407
Mujitos.....	114.938	—
Mujitas, chulitos, pa- ñuelos de todos claus- es y géneros.....	961.318	—
Panlos, osmientes y to- das las demás clases de tejidos de algodón, lana, seda y mixtos, terciopelos, etc.....	13.013.719	1.589
Papel para cartas.....	32.529	—
Idem de colores para varias usos.....	74.083	—
Idem florete.....	52.528	—
Idem de estreza.....	161.974	—
Idem para fumar.....	122.487	8.100
Idem para imprenta.....	582.305	—
Idem pintado para tu- pizas.....	83.031	—
Panugras y pañuelos de algodón, seda y mixtos.....	59.103	—
Perfumería surtidas.....	129.043	—
Pescado seco.....	30.089	43
Pimienta.....	100.375	—
Vistolas y revolveres.....	41.490	—
Recortes y tiras bor- dadas.....	19.404	3.743
Riles y curubillas.....	268.186	—
Ropa fiesta (trajes).....	182.551	23
Sal concha.....	90.742	—
1. cm reblanda.....	16.191	—
Sardinas.....	167.965	6.599
Sillas de madera eur- opea.....	132.911	—
Sombreros de bata.....	116.605	—
Idem en bolso.....	216.418	—
Toucas surtidas.....	89.412	367
Velas de esperma.....	1.176.567	—
Vino blanco y ver- mouth.....	511.529	77.216
Idem tinto.....	180.569	47.317

Peso

Importación general en Chile
durante el año 1897..... 65.362.865
Idem español en Chile duran-
te el año 1897..... 504.281

Total de los artículos y produc-
tos extranjeros importados..... 516

Total de los artículos y produc-
tos españoles importados... 61

Nota. Los valores arriba indicados se
entienden en pesos chilenos de 35 pen-
iques, ó sea francos 3'00 por uno peso. Val-
or oficial que sirvió de base en 1897 á la
Aduana para el avalúo de las mercaderías

**DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.^o del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en público subasta de las obras del trozo 1.^o de la carretera de La Pola de Gordón a San Pedro de los Burros, provincia de León; cuyo presupuesto de contrata es de 295.517,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situado en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plazos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, eblas horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Los proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.000 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Diciembre de 1898.
—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del aviso publicado con fecha 27 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.^o de la carretera de La Pola de Gordón a San Pedro de los Burros (León), se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estrecha sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de
León*

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital y por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de trece señores concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recibido por consumos en el mes de Julio.

Aceptando el informe del Comisario del ramo, se aprobó la liquidación general del alumbrado suministrado en todo el año natural de 1897.

Se acuerda dar á los espectadores Veterinarios una gratificación de 50 pesetas con cargo á imprevistos, por la asistencia prestada a los caballos sevillanos.

Queda la Corporación enterada de los oficios de la Comisión mixta, participando haber absuelto de la nota de prótogo al mozo Cirio Manuel Iglesias González, del reemplazo de este año, que sirve como voluntario en el segundo batallón de Mataozas, y de haber modificado la clasificación del mozo del presente año Francisco Sánchez Rodrigo Villabriga, por habérsele reconocido como sobrevenida la excepción del caso 10 del art. 87.

Se conceden licencias al primer oficial de Secretaría y á un peón caminero para ausentarse de esta capital.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dada por el Gobierno de provincia á un recurso de alzada sobre servidumbre de aguas suyas en los casas números 14, 15 y 18 de la calle del Caño de Santa Ana, resolución en la que se revoca el acuerdo municipal, y se acuerda que se traecriba á los interesados.

Lo quedó asimismo de haber trasladado su residencia á esta capital D. Eugenio Robles Guerra, vecino que ha sido de Fresno de la Vega.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto, se autoriza la variación de un hueco y la elevación de tapia en una huerta de la calle de Barahona, previo informe del Ingeniero Jefe de Caminos, por haber la finca con carretera del Estado.

De acuerdo con el informe facultativo y con el de la Comisión de Policía se autoriza al representante de la Unión Española de explosivos para construir en la finca denominada del Rosal, un depósito de dinamita y pólvora.

Sólo aprobó el presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un cobertizo en el rastro matadero para depósito de materiales y herramientas, y se acuerda que se anuncie inmediatamente la subasta.

Cumplidas las formalidades que señala el art. 68 de la ley Municipal, y anuncio el acto al público, se procedió al sorteo de contribuyentes que con los Sres. Concejales han de componer la Junta municipal en el presente año económico, y la suerte

designó á los Sres. D. Francisco Burón, D. Bernardo García González, D. Manuel Montalvo García, D. Santos Sánchez León, D. Pedro Domínguez Junçal, D. Hilario Galán, D. Cruz Redondo Salvadóres, D. Agapito de Celia, D. Daniel García Flores, D. Leopoldo Alvarez Duagallal, D. Esteban Álvarez, D. Miguel Matuchada, D. Isidro Alonso Crespo, D. Manuel López González, don Felipe Puente, D. Eduardo Alonso, D. Eusebio Llamazares, D. José García Lorcaña y D. Gregorio Alonso.

Pasaron á las respectivas Comisiones: es los asuntos que necesitan informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de diez señores concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se probó la relación nominal de contribuyentes sujetos al impuesto de alcantarillas en el presente año económico.

Se aprobó la cuenta general del Posito correspondiente al ejercicio de 1897 a 1898, y se acuerda que se remita á la aprobación de la Superioridad.

Se concede licencia para ausentarse de esta capital á un fiel y un auxiliar de Consumos.

Se aprobó la subasta para la construcción de un cobertizo en los patios del rastro matadero por la cantidad de 2.326 pesetas.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos las mensualidades de la renta de la casa-tienda arrendada en la calle de Puerta Moneda para atender á las necesidades que puedan surgir en el próximo invierno.

Se autoriza la ampliación de un hueco en la casa núm. 2 de la plaza de Cantareros.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto se acuerda la construcción de una cerca de asfalto frente á la fachada Norte de la casa núm. 1 de la calle de Bayón, y se aceptan los ofrecimientos que hace el representante del propietario.

Después de amplias rectificaciones se acuerda que el Arquitecto estudié el plano de alineación de la plaza de San Martín, comprendiendo las dos soluciones que se presentan, y acompañando al plano la memoria explicativa.

Por mayoría de votos en votación nominal se acuerda suprimir la plaza de Ayudante del Arquitecto municipal.

Admitidas las excusas del cargo de Vocal de la Junta municipal que por edad y enfermedad presentan D. Francisco Burón, D. Bernardo García González y D. Isidro Alonso Crespo, se celebró un sorteo supletorio para cubrir estos cargos, y fueron designados D. Florencio González, D. Juan Bayón y D. Cayetano Leturio.

A propuesta de un Sr. Concejal se acuerda que se devuelva á los contribuyentes en los fiscatos el sobrante exacto de las entidades que comprenden para los adeudos.

Pasaron á informe de las Comisiones los asuntos que lo necesitan.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de segunda convocatoria, con asistencia de trece señores concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, y se acuerda que se remita al Gobierno de provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se aprobó la cuenta general de ingresos y gastos con cargo al presupuesto municipal en todo el ejercicio económico de 1898 a 1897, que vienen la Ordenación de pagos y la Depositaria, y se acuerda que cumplidas las formalidades legales se remita á la Superioridad.

Se aprueba y se acuerda que se pague con cargo á su capítulo la cuenta del alumbrado en los paseos en el mes de Julio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber descontado la Comisión mixta el expediente de excepción legal sobrevenida instruido por el maestro Manuel Castillo Juárez, del reemplazo de 1896.

Admitida á D. Florencio González la renuncia del cargo de Vocal de la Junta municipal, se procedió al sorteo que se había anunciado al público, y la suerte designó para sustituirle al n.º 5 de la Sección 6.º D. Miguel Fernández Basciella.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos la gratificación que se da á los nadadores por un servicio que han prestado.

Se votación nominal y por mayoría de votos se acuerda exigir á los vintenarios que no liquiden el impuesto sobre sus mercancías antes del 24 de Julio el recargo acordado para obtener el aumento de cupo que el Estado exige.

Se aprobó la cuenta del alumbrado general del mes Julio, y se nombró una Comisión especial que se entienda con la Gerencia de la Sociedad electricista para zanjar las dificultades que surgen con motivo del nuevo impuesto sobre el consumo de electricidad.

En votación nominal y por mayoría de votos se aprobaron las obras ejecutadas en la Casa de Beneficencia.

Por el mismo procedimiento se aprobó un informe de la Comisión especial para la reforma de la Administración de Consumos, proponiendo la creación, con carácter de interino, de un segundo Visitador del Resguardo con las mismas atribuciones, deberes y derechos que el primero.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones los asuntos que lo necesitan.

SESIÓN DEL DÍA 25

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió esta sesión, en segunda convocatoria, con asistencia de doce señores concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las aclaraciones del 10 es próximo, y una cuota justificada los gastos menores de oficio que presenta la Secretaría.

Quedó enterado el Ayuntamiento

de la resolución dada por la superioridad en un recurso de alzada que se refiere a lo establecido en un contrato celebrado por el Ayuntamiento en el año de 1840 y cuyo efecto cumplimiento exige la resolución.

Sé achaña contestar en atento oficio á la Asociación de la Cruz Roja de Vigo, que la apurada situación en que la Caja municipal se encuentra, y la circunstancia de poseer por la estación de León gran número de repartidos, no permiten remitir fondo alguno.

Por unanimidad se aprueba el dictamen del Sr. Regidor Síndico que ha acompañar al recurso de alzada interpuesto por el mozo Manuel Castillo Juárez contra el fallo de la Comisión mixta que le denegó la excepción del caso 10.^o del artículo 87 de la ley.

Se aprueba un informe del Fontanero proponiendo que los vecinos del barrio de los Quiñones se provean de agua en el caño de l'Puerta Castillo.

Por mayoría y en votación nominal se desestima la instancia de un vinatero que reclama el recargo que se le ha exigido.

Como proponen la Comisión de Policía y el Arquitecto se autoriza la modificación de un hueco en la casa núm. 8 de la calle de la Catedral y el aumento de uno más en una casa que se construye en Renuera, lindando con la carretera de Adanero a Gijón.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía proponiendo las obras que aun faltan en la Casa de Beneficencia.

Passaron á las Comisiones los asuntos que necesitan informe.

JUNTA MUNICIPAL

→

Toma de posesión

SESIÓN DEL DÍA 18

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de trece Sres. Concejales y siete señores contribuyentes.

Se leyó y fué aprobada el acta de la última sesión que celebró la Junta, que lo fué el día 21 de Julio último.

Leídos los artículos de la ley Municipal que se refieren á la constitución de la Junta, y leída la relación de los demás Sres. Concejales y contribuyentes que con los que asisten la componen, la Presidencia declaró constituida la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año económico.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

León 31 de Agosto de 1898.—José Dutas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 9 de Septiembre de 1898.—Aprobado: recaudo al Gobierno civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Mallo.—Por acuerdo del Ayuntamiento: José Batatas, Secretario.

Alcaldía constitucional de Álvares

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento proceda con oportunidad á los trabajos de rectificación al amillanamiento que han de servir de base al confeccionar los repartos de contribución rústica y urbana en el próximo ejercicio de 1899 á 1900,

los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza respectiva pueden presentar, dentro del plazo de quince días, en la propia Secretaría, las correspondientes solicitudes dirigidas a la referida Junta, expresando los conceptos por que haya de alterarse, acompañando siempre el título que hayan adquirido con justificante de haber pagado los derechos á la Hacienda, sin el cual no se admitirá la traslación.

Álvares 24 de Diciembre de 1898.—El Teniente Alcalde, Santiago Álvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ilmo. Sr. D. Antonio Moleda
D. Alfredo López
• Alejandro Alvarez
• Antonia Rodríguez
• Andrés Garrido
• Antonio Rodríguez Clonchet
• Adolfo G. Semadini
• Antonio del Pozo
• Aquilino Fernández Riu
• Antonio Guerrero
• Antero Zúñiga
• Antonio Fernández González
• Antonio Iglesias
• Andrés Arenas
• Alberto Laurin
• Adalberto Gazzardán
• Antonio Bermejo
• Antelio Cuevés
• Alvaro García San Pedro
• Arturo Bustamante
• Antonio Colvo
• Autolín Sánchez
• Arsenio Alonso
• Andrés Alonso
• Bartolomé Bañete
• Bernardo Llamazares
• Bernardo Gómez
• Benito Sánchez
• Benito Blasco
• Baldomero Matute
• Bartolomé Sánchez
• Beato Pérez
• Cecilia Díez Garrote
• Cristóbal Pallarés
• Carlos Collas
• Camilo de Blas
• Ciriacos Solís
• Clemente Vázquez
• Colomán Morán
• Carlos Rodríguez Llaguno
• Cayo Bonda
• Celorio Alvarez Infante
• César Gago
• Casimiro Rueda
• Casiano Fernández Villaverde
• Cipriano Alvarez
• Cayetano González
• Cipriano Puentec
• Claudio San Narciso
• Celso Alvarez
• Cipriano Alvarado
• Celorio Trauche
• Carlos Guinea
• Diego López
• Domingo Simó y Amat
• Eduardo Alonso
• Emilio Carrillo
• Esteban Morán
• Eustaquio Lescún
• Epigmenio Bustamante
• Emilio Tejedor
• Eduardo Esteban
• Esteban Guerra
• Eugenio Pineda
• Eugenio González Sangrador
• Eustaquio Sánchez
• Emeterio Espartero

D. Emeterio Nieto
• Francisco Fernández Blanco
• Francisco Fernández Llamazares
• Fernando Sánchez Chicherro
Ilmo. Sr. D. Fernando Martínez
D. Francisco Palomino
• Federico Fernández
• Fernando González Regueral
• Froilán Puente
• Francisco Antonio Rodríguez
• Francisco Gómez
• Francisco González Ovejero
• Felipe de la Garza
• Francisco Sanz
• Francisco Cabo
• Fernando M. Rebollo
• Francisco Barón
• Félix Zuazo
• Francisco de Castro
• Frolán Rodríguez
• Fidel González
• Fernando Díez
• Germán Alonso Sánchez
• Gregorio Magdaleno
• Gumersindo González
• Gregorio Alvarez
• Gabriel Martínez
• Gumersindo de Azcárate
• Gervasio González
• Genaro Alvarez
• Isidoro Rico
• Isidoro Fernández Llamazares
• Isidoro Pérez
• Isaac Bulbuena
• Isidro Sorribas
• Isidoro Rodríguez
• Isidro Díez Colín
• Joaquín R. del Valle
• José G. Lorenzana
• José Rodríguez Vázquez
• José Rodríguez Fernández
• Juan Flórez Llamazares
• Joaquín Gómez
• Juan Eloy Díaz Jiménez
• José Dutas Prieto
• Julián Llamas
• José Fernández Debés
• José Suárez
• José Petit
• José Sánchez Puelles
• José Sánchez Chicarro
• José de Vega
• Joaquín Soto
• Javier Suárez
• Jacinto Peña
• Julián Egurrola
• José Egurrola
• Juan Antonio Nuevo
• José Martínez C.
• José M. Rodríguez Bulbuena
• Juan Martínez
• Juan de Dios González
• Julio del Campo
• José Cort. Sanz
• José Areal
• Juan Crisóstomo Torrado
• Juan Castilho Trejo
• Jerónimo López
• Juan González
• José Ordás
• Julián Pérez
• José Gutiérrez
• Lesmes Sánchez de Castro
• Liseñido Alonso
• Lucio García Lomas
• Laureano Díez Causedo
• Lucio García Sarabia
• Luis Manuel de Ferter
• Luis Vergel
• Luis Tracon
• Luis Canillas
• Leopoldo García
• Lorenzo Mallo
• Luis Castro
• Luque Llamazares
• Losmes García Sánchez
• Marcellino Marcos del Rívero
• Mateo Hernández
• Miguel Morán
• Miguel Eguiagorri
• Matías Brugado

D. Mariano Garzo
• Mariano Andrés Luna
• Mariano Santos del Trigo
• Manuel Capelo
• Manuel del Valle
• Maximino A. Mijón
• Maximino González
• Mariano Rodríguez Vázquez
• Máximo del Río
• Máximo Muñiz
• Mariano Cuesta
• Manuel Gómez
• Mariano Rodríguez Balbueba
• Miguel Romón Melero
• Miguel de Paz
• Miguel de la Fuente
• Manuel Martínez
• Martín de la Mata
• Manuel Fernández García
• Matías Oordero
• Manuel Blanco
• Manuel González Uriarte
• Nicasio Guisado
• Nicasio Mancobo
• Norberto Diaz
• Nicolás Torices
• Norberto Casado
• Polcarpo Mingote
• Pedro Jonquera
• Pascual Bellés
• Prudencio Crescente
• Pedro Represa
• Paulino Gómez
• Primo Arecilla
• Pedro Blanco F.
• Pedro Castellanos
• Pedro López
• Raimundo del Río
• Ramón Pallarés
• Ramón A. de la Braña
• Ricardo G. Cieffuegos
• Rutlio Fernández Llamazares
• Ricardo Galíp
• Ramón Armesto
• Rosendo Gordón
Ilmo. Sr. D. Ramón del Busto
D. Ramón Carrasco
• Ricardo Mareos
• Rufino Bustamante
• Ruferto Sanz
• Recaredo F. Rudillo
• Ramón Regus
• Rafael Espírito
• Roque Esteban
• Raúlendo Valet
• Roberto Pastrana
• Rafael Marcos
• Rosemundo Ubieta
• Ramón Martínez
• Rogelio Fernández Pachón
• Santiago Egutegaray
• Salustiano Posadilla
• Severino Rodríguez Añine
• Santiago Alfageme
• Secundino Gómez
• Salvador Barrientos
• Santiago Martínez
• Sotero Bolafón
• Santiago Guisán
• Serafín Carballeira
• Telesforo Hurtado
• Tomás Mallo
• Timoteo Fernández
• Tiburcio Prieto
• Valentín Casado
• Vicente Tzanos
• Vidal Blanco
• Vicente Muñoz
• Vicente Salvadores
• Vicente Gordón
• Vicente Zurita
• Vicente Solarat
• Zararias Gago

León 31 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Sotero Barrientos.—V. B.: El Presidente, Cecilio D. Gato.